

citado. Los interesados pueden obtener los programas de los cursos dirigiéndose directamente a la Secretaría de cursos de verano de las Universidades.

Tercera. *Duración.*—Un mes, entre julio y septiembre. Se confirmará al comunicar la concesión de la beca.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno rumano: Alojamiento y manutención en una residencia universitaria, matrícula gratuita, una cantidad complementaria como dinero de bolsillo y asistencia médica, excepto enfermedades crónicas, odontología y gastos farmacéuticos. Esta dotación podrá ser revisada por las Autoridades rumanas, según sus disponibilidades presupuestarias para el año 1995. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.3.134B.491: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de rumano, con conocimientos del rumano (mínimo nivel elemental aprobado).

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las Autoridades rumanas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en los tres expedientes).

Currículo vitae (v. último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de rumano (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículo vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Los candidatos preseleccionados deberán rellenar posteriormente unos impresos rumanos y presentar aquella documentación complementaria que pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al rumano, inglés o francés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 24 de febrero de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid, teléfono 441-90-44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, preseleccionándose los candidatos que serán propuestos al Gobierno rumano, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario	4	2,0
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1,0
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1,0
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Necesidad del rumano para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10 puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco puntos.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículo vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno rumano se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno rumano. La preselección del candidato por una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-1996 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE DEFENSA

26235 RESOLUCION 421/39090/1994, de 22 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se otorga el Premio de Investigación Psicológica «General González del Pino».

En cumplimiento de la Resolución 421/38074/1994, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 38), por la que se convoca el Premio de Investigación Psicológica «General González del Pino» y según las bases que figuran en la misma y lo dictaminado por el Jurado contemplado en la citada Orden, se dispone lo siguiente:

Primero.—Conceder el primer premio al trabajo: «CEPPU. Cuestionario para la Estimación del potencial psicológico de Unidad».

Autores: Capitán CGA (Caballería) don Miguel Angel Núñez Amador y Comandante CGA (Caballería) don José Manuel García Montaña.

Segundo.—Conceder el segundo premio al trabajo: «El stress post-traumático en zona de guerra».

Autores: Comandante CGA (Infantería) don Angel Santos Silva y Alférez, M. E., CGA (Ingenieros) don José María López Domínguez.

Tercero.—Conceder accésit a los siguientes trabajos, relacionados por orden de presentación:

«Entrenamiento de pilotos de combate: Patrones perceptivos y de respuesta». Autores: Equipo del Departamento de Psicología de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona, formado por el Profesor titular del Departamento don Antonio Castelló Tarrida y por el Profesor de dicho Departamento don Juan Pablo González Gómez.

«El suicidio en la Región Militar Centro: Elementos diagnósticos y preventivos. Despistaje a través del 16PF». Autores: Alférez M. E., CGA (Artillería) don José Antonio Gallastegui Galán y Licenciado en Psicología don David García García.

De acuerdo con la base séptima de la convocatoria el acto de entrega de Premios y Accésit, así como lugar y hora, serán comunicados a los galardonados oportunamente por este Ministerio.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.